las dhas armas se le an buelto al Capn de la artilleria
todas eceto veinte y dos arcabuces seis pares de frascos
quatro de arcabus y dos de mosquete y cinco orquillas
que aunque se hicieron obligaciones de pagar
el valor de los dhos arcabuces y mosquetes quien
los resibio o bolberlos y con la esterelidad de estos
años muchos vecinos que abian resibido las dhas
armas aunque se obligaron se an ydo a bibir
a otras partes y por la dha resta es molestado y el
Capn don Juo de escarramad teniente de la artilleria
lo tiene executado y le pretende apremiar con
prision a la paga de las dhas armas y para
guarda de su derecho le conbiene que esta ciudad
le de certificacion de como las dhas armas
se tomaron por orden y fa de esta ciudad y en birtud
de su acuerdo particular que para ello tubo y de como
al dho don Juo de escarramad por parte de esta ciud se le a
ofrecido pagar y satisfacer las dhas armas para que
se les pague esta ciudad y no sea molestado. Ad
su merced y asimismo pide a esta ciud mande
satisfacerle con efeto al dho don Juo escarramad
lo que ansi montan las armas y aderecos que
asi faltan = y por esta ciudad visto acordo
se le de al dho don Juan garcia la certificacion
que pide segun contare de los dhos acuerdos
y asimismo se le da comission para que ajuste
con el dho don Juo de escaramad lo que mon
tan las armas y aderecos que asi faltan y tra
ta con el dho capitan que lo que montaren
tenga por bien que se le consine en la
renta de la zuia deste año que se cumple
a fin de jullio de donde con mas brebe
dad se puede pagar y de todo ynforme esta ciud